



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

ACTUACION	INCIDENTE POR DESACATO
Demandante	FANNY RIVERA CEBALLOS
Demandado	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00005-00
Procedencia	Reparto

En providencia del pasado 16 de febrero, se dispuso requerir a la accionante para suministrar la copia de la sentencia que concedió el amparo, sin que hasta el momento hubiera presentado escrito al respecto, sin embargo, previo a realizar el requerimiento, a las entidades accionadas, ha recibido el Juzgado escrito de Colpensiones, con el que informó el cumplimiento a la acción constitucional, cuya orden estaba dirigida a dar la respuesta de fondo, completa, clara, precisa y coherente de la petición de la señora Fanny Rivera Ceballos, además de acreditar su entrega.

Por lo tanto, de la respuesta de Colpensiones se correrá traslado a la accionante, para lo cual se le concederá el termino de tres días, luego de lo cual pasará la actuación para resolver acerca de la posibilidad de dar inicio a las fases propias del desacato, o por el contrario, su finalización.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN



JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffe74f4b090705e34768ab51218d490a58e0facd9579fb9164873931
80636637**

Documento generado en 10/03/2021 10:34:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>